

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXII

Julio de 1913



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, num. 1434

1913

Banco Osorno i La Union.—Se aprueban reformas de estatutos

Santiago, 31 de Octubre de 1913.

Vista la solicitud que precede de don Carlos Schürmann R., por la Sociedad anónima denominada «Banco Osorno i La Union», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en la ciudad de Osorno el 1.º de Agosto último, ante el notario don Abraham Gajardo, i que consisten en elevar de un millon a dos millones de pesos (\$ 2.000,000) el capital social, debiendo emitirse acciones de valor de cien pesos cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco Osorno i La Union», autorizada por decreto número 2,098, de 29 de Agosto de 1908, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Osorno, el 1.º de Agosto último, ante el notario don Abraham Gajardo.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Arturo Alessandri.